

ARTICULO II.

Enrique II pide la traslacion del concilio.—Arenga del embajador Ferrier, y célebre respuesta del obispo de Montefiascone.

En vista de la firmeza evangélica del legado pontificio, el gabinete francés, trastornado ya en sus planes subversivos de introducir en el concilio cuestiones estrañas é impertinentes para impedir su feliz terminacion, depuso la máscara que hasta entonces le habia disfrazado, y abusando de la confianza de la real persona, esci-gió imperiosamente del Pontífice la traslacion á uno de los puntos que señalaba en la nota diplomática, protestando que en otro caso convocaria un concilio nacional en Francia y jamas reconoceria al de Trento.

Esta idea, que la observaremos reinar siempre en la política francesa hasta la ruina del trono, quisiera yo que no olvidasen mis lectores, atendida la importancia que representa en la série de mis razonamientos. Por supuesto, lo primero que ocurre á un canonista al reflexionar sobre la materia, es la contradiccion manifiesta en que se coloca así el gabinete francés con los principios profesados por la Iglesia galicana, respecto á que, desde el concilio de Basilea especialmente, han sostenido sin distincion ninguna todos sus apologistas, que dado el caso de hallarse congregado un concilio general no residen facultades en el Papa para suspenderlo ó trasladarlo, única razon alegada en todos sus libros, tanto para legitimar el mencionado concilio, quanto para combatir al de Ferrara y de Florencia.

Pues al caso: si el Papa, segun las máximas del clero galicano, no gozaba autoridad en aquel tiempo, ¿en qué principio se fundaba ahora el gabinete francés para solicitar que trasladase el de Trento? Es bien seguro que no responderán fácilmente á esta pregunta los que, impregnados en las ideas comunes sobre este punto, opinen que el gabinete francés hacia causa comun con la Iglesia llamada galicana; pero los que estudian con menos prevencion los sucesos políticos de la historia, descubren en esta misma pretension del gabinete francés el sistema constante que habia adoptado de dominar la Iglesia de aquella monarquía; y comparecer como su único y principal representante, puesto que así en esta importantísima y trascendental propuesta como en las anteriores del embajador Ferrier, en nada suena el nombre ni el dictámen de los obispos franceses.

De todos modos, desestimada como era justo por el Papa la irritante nota referida, no le quedó al gabinete francés ni aun el triste consuelo de convocar el concilio nacional que lisonjeaba su esperanza, pues alarmado el reino con una medida tan cismática y escandalosa, anunciaba públicamente resistirla, considerándola como un rompimiento abierto con la Santa Sede y un paso agigantado hácia el sistema funesto de la Inglaterra. Convencido de esto mismo el ministerio se guardó bien de ensayar la prueba abiertamente, aunque tampoco desistió de hacerla de un modo mas disimulado; y figurándose que apoyado su pensamiento por el rey de España y la cooperacion de su católica monarquía prepararia mejor el ánimo de los franceses, entabló negociaciones con Felipe II, encareciendo la necesidad perentoria de una reforma eclesiástica, y la imposibilidad de verificarla reinando la parcialidad de los Padres de Trento; todo lo que le habia sugerido, decia, el feliz pensamiento de convocar un concilio nacional en sus dominios, en el que tomándose medidas oportunas se proveyese á las necesidades de los tiempos. Pero aunque el gabinete español adolecia de cierto espíritu dominante en orden á invadir los derechos de la Iglesia, segun llevo acreditado en la revista de la dinastía austriaca y comprobaré con mas copia de razones cuando llegue á la de Borboni, conservaba no obstante todavía una veneracion la mas respetuosa á la Santa Sede, y estaba al frente ademas de una nacion católica por excelencia, mas compacta y unida que la Francia en punto á religion, y que por lo mismo no permitiria á ningun monarca intentar un ensayo de tal naturaleza.

Así es, que habiéndolo meditado todo Felipe II con la cautela y justicia que le acreditaba, se aprovechó de aquella ocasion para dar al gabinete francés una leccion magistral, que merece ser sabida, en la siguiente respuesta. “No vengo, le respondió, de ningun modo en que, celebrándose actualmente un concilio ecuménico para el arreglo de las costumbres y reforma de la disciplina, se convoque otro nacional en Francia con evidente riesgo de un cisma lamentable, pues jamas se ha visto oponer al imponente respeto de los concilios generales otro particular de inferior categoría; en cuya atencion exhortaba á la reina á cifrar su única esperanza en el Tridentino, promovido gloriosamente por Francisco I, contribuyendo así en union con los demas príncipes cristianos á la estirpacion de las heregías y á la paz deseada de la Iglesia.”

Esta respuesta tan plausible de Felipe II, juntamente con el acendrado catolicismo de la nacion francesa, frustró las esperanzas que los ingleses habian concebido de encender el cisma en aquella

esclarecida Iglesia, y desconcertando los planes insidiosos del concilio nacional, se vió el gabinete francés en la necesidad de descubrir claramente los arcanos que reservaba en su política.

Una costumbre, ó mejor diria corruptela, que se habia introducido en el concilio permitiendo hablar á los oradores de los príncipes, nos proporciona la ocasion de ver consignados los principios del gobierno francés en un testimonio auténtico que nos escusa formar juicios aventurados ó fundarlos en meras conjeturas. He aquí lo que el embajador Ferrier, usando de la palabra en nombre de su soberano, se atrevió á proferir ante la magestad respetable del concilio: “Ciento y cincuenta años hace, decia, que la Francia anhela la correccion de la disciplina eclesiástica, segun se acredita por los concilios de Constanza, el de Basilea y el de Letran, sin haber conseguido hasta ahora fruto alguno, pues las decisiones dogmáticas decididas en Trento nunca han sido pedidas por el rey cristianísimo. El anatema impuesto á los príncipes contraventores á los decretos del concilio es un ejemplar inaudito en la antigua Iglesia, que abre la puerta á las sediciones del Estado; y así puede decirse que todo cuanto comprende el capítulo sobre el patronato de los príncipes y acerca de los duelistas, solo se dirige á deprimir la libertad de la Iglesia galicana y el esplendor de sus augustos reyes. Los reyes de Francia, siempre constantes en la fé de la Iglesia romana, han usado sin embargo en todos tiempos el derecho de *dar decretos sobre materias eclesiásticas*, á ejemplo de los emperadores romanos, entre otros Carlo-Magno y Luis IX. *Las iglesias de Francia han sido gobernadas por los obispos en virtud de los decretos sancionados por el rey*, no despues de la *pragmática-sancion*, como algunos juzgan, ó despues del concordato de Leon X, sino 400 años antes de publicarse el código de las Decretales.

“Estas antiguas prácticas, olvidadas por efecto de los tiempos, quiere el rey que sean restablecidas y restituidas á su primitivo ser y estado; y en consecuencia que en todo juicio de posesion tengan conocimiento únicamente los tribunales reales, y en los de propiedad ó de causas criminales, aunque sea obispo el litigante, se sustancie dentro de Francia sin acudir á Roma.” Añadia, que era preciso reconocer las apelaciones llamadas de abuso en Francia, y sobre todo, defendió con gran calor que residia en el rey facultad concedida por Dios de ausiliar las necesidades de su corona *valiéndose de todos los bienes eclesiásticos*, ya como *Señor universal del reino de Francia*, ya como *fundador y protector de todas sus iglesias*. “Es de admirar, añadia, que los Padres, reunidos en el concilio con el objeto de reparar la disciplina, dictasen cánones para

corregir á los príncipes, á los que, aunque fuesen discolos y prevaricadores, debia obedecerse segun manda el Apóstol. Por lo mismo el rey, concluyó, pedia al concilio que se abstuviese de tocar en nada á la autoridad y libertad de la Iglesia galicana, pues en otro caso tenian orden los obispos de dejar su puesto.”

La indignacion que causó esta especie de interpelacion tribunicia no es fácil explicar despues de tanto tiempo, y en una reseña tan breve como la que estoy haciendo; pero lo que no debe omitirse es que los obispos franceses, como todos los del concilio, participaron de ella, y así, temiendo el compromiso en que iban á encontrarse con la corte, ó hacerse cómplices de los atentados del ministerio contra la libertad de la Iglesia, tomaron el partido de abandonar la sesion, manifestando con tan indecorosa retirada mas temor al rey que fortaleza evangélica.

El embajador por su parte, apercibiendo bien claro en los semblantes de los Padres la contestacion que le aguardaba, abandonó su puesto sin pedir permiso, y marchándose precipitadamente de Trento, se situó en Venecia con el designio de continuar allí su oposicion.

Con todo, las especies y espresiones que habia vertido no quedaron sin respuesta, pues tomando la palabra el obispo Grasso, ac-to continuo, las refutó en los siguientes términos. “Necesario era antes de todo, principió el referido obispo, que el embajador hubiera exhibido las órdenes espresas del rey y las facultades que le habia dado para haberse producido de una manera tan estraña, y mas que todas las presunciones de los anteriores hechos testifican que era imposible se hallara autorizado para usar de tal lenguaje. Puntualmente, añadia, la memoria de Pipino, del que se habia valido en su peroracion, y la de Carlo-Magno, estaban en abierta contradiccion con sus principios, pues el primero habia sido consagrado rey por el apoyo del Papa Zacarías, y el segundo emperador del Occidente por el Papa Leon III, cuyos memorables monarcas, imitados por sus sucesores en la defensa de la libertad eclesiástica, merecieron á la Sede Apostólica el dictado de Cristianísimos. Y siendo así, ¿cómo es creible que ha de ser conforme á la voluntad de un rey de Francia proferir unas proposiciones tan escandalosas, y con tanta audacia como lo habia hecho el embajador? ¿A quién podia ocurrir entre los Padres mas versados en la historia de la antigüedad, que se interpusiese en un concilio ecuménico una interpelacion casi tribunicia y propia de las sediciones populares? ¿Era imaginable en un concilio universal, en los que aun tratándose esclusivamente del arreglo de costumbres no se permitió asistir á los

Césares, como escribía Nicolás I al emperador Miguel, habian de querer los embajadores, no solamente asistir, sino tambien dictar leyes á la Iglesia? ¿Y que en un congreso en que el Espíritu de Dios habla por boca de los obispos, habia de jactarse un orador lego de contradecir al Espíritu Santo y de interpelar á los Padres del concilio? Increible es, vuelvo á decir, que tal mensaje proceda de mandato del rey de Francia, y mas que todo el contesto es un puro sofisma mal hilado, que no guarda consecuencia alguna en sus ideas, puesto que de la atribucion propia de los obispos de predicar y distribuir limosnas, deduce que asiste al rey derecho para vulnerar las inmunidades, disipar los bienes de la Iglesia, y juzgar á los obispos y á los clérigos en los tribunales civiles contra la tradicion apostólica, los decretos de los concilios y Pontífices y los escritos de los santos Padres. ¡Qué absurdo! (esclama aquí el obispo). Leyera este orador audaz lo que sobre el mismo asunto habia decretado Nicolás I en varias cartas á los obispos congregados, y Símaco en el segundo concilio que celebró en Roma, lo que Nicolás escribió tambien al emperador Miguel, y San Gregorio Nacianceno á varios Césares coetáneos; leyera el diálogo de San Agustin contra Petiliano, en el que afirma que los Césares pueden favorecer pero no contradecir á los sagrados cánones; leyera los decretos de Gregorio VII y los de Inocencio III en el concilio general Lateranense; y últimamente, leyera lo que el concilio de Constanza habia decretado en la sesion 10.^a acerca de la libertad y de la inmunidad de la Iglesia. . . . Y puesto que el embajador deseaba tanto restaurar el esplendor y lustre de la primitiva Iglesia, debia tambien anhelar su antigua independencian, y la revocacion de los privilegios modernos de los reyes, y sobre todo, tener presente lo que el Señor por boca de Daniel dijo á su Iglesia: “La gente y el reino que no te sirva, perecerá.” En cuanto á lo que espone el orador de la solicitud introducida por los reyes de Francia 140 años hacia, es público y notorio que todo está arreglado en un concordato. Despues de todo, concluyó el sábio obispo pidiendo á los Padres, “que en adelante no se concediese hablar á ningun embajador en el concilio sin presentar el mensaje por escrito y las credenciales de su autorizacion.”

ARTICULO III.

Ecsámen de la arenga de Ferrier comparado con la doctrina galicana.

Lo primero que ocurre al repasar en la historia estos sucesos, es la falta de intervencion en los obispos franceses, y que no hubiesen

tomado parte en una cuestion tan peculiar y privativa de su ministerio, lo uno porque su propio pundonor debiera resentirse altamente y sin demora de que un seglar, aunque dotado de los mas grandes talentos, usurpase el lugar debido á los prelados de la Francia, comprometidos en la defensa de su Iglesia nacional, y lo otro, porque lejos de haber manifestado el embajador Ferrier aquella clase privilegiada de entendimiento y de vasta erudicion que suple de algun modo el defecto de condecoraciones, habia acreditado en su discurso que carecia hasta de ingenio para formar una transicion comun en los periodos, puesto que, como oportunamente censuró el sábio Grasso al refutarle, habia supuesto que en el hecho mismo de poder los obispos predicar y distribuir limosnas se inferia que el rey de Francia estaba autorizado para invertir los bienes eclesiásticos en las necesidades de la corona, y para someter al clero á los tribunales civiles. Por otra parte, las indicaciones vertidas con tanta profusion en su discurso, comprueban su absoluta carencia de conocimientos en las cuestiones que se atrevió á tocar con tanta audacia. En todo género de controversias, sea cual fuere la opinion de los interlocutores, les incumbe ponerse, si han de representar un papel digno de respeto, al corriente del estado de ellas, pues no permite la república literaria que se repitan impugnaciones ya resueltas sin hacerse cargo al mismo tiempo de las respuestas con que fueron rebatidas, á fin de que sus nuevas instancias tengan oportuno lugar y ocupen la atencion con interés. Esto sentado, el embajador francés comparece en esta parte tan ageno de noticias, que ignoraba cuanto se habia dicho en el concilio de Florencia acerca de los decretos constancienses, y no sabia nada de lo deliberado en el de Letran; y así es, que convencido él mismo de su falta de instruccion, se retiró vergonzosamente de la controversia, previendo con mucho fundamento que cuando se presentase el caso de entrar en esplicaciones sobre sus doctrinas no podria sostener su situacion.

No obstante, estos antecedentes tan poco honoríficos á los obispos franceses no me darian derecho para conmutar el título de Iglesia galicana con el de *ministerial*, si no fuera porque á la notoria mancha que le resulta de haber cedido á un embajador altanero la prerogativa de hablar en su nombre en el concilio, no se agregase el notable sacrificio de abandonar sus propias opiniones por acomodarse á las nuevas del gobierno.

Esta verdad, que nadie habia revelado hasta ahora al público, espero que me reconcilie con la indulgencia de mis lectores, para los que no se me oculta que les será duro todavia despues de tan-